

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2024-MP-CFF-SL**

San Luis, 13 de mayo de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD.****VISTO:**

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establecido; y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, asimismo el artículo VII del citado dispositivo legal señala que; Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, que: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el próximo 06 de junio del presente año, se celebra el XLI aniversario de la Creación Política de la Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, fecha de relevancia histórica para nuestra población;

Que, la Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de gobierno local, promover en la comunidad fitzcarralina los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, es necesario resaltar los hechos históricos trascendentales con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como el embanderamiento de todos los inmuebles en la provincia;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DISPONER** de carácter obligatorio el embanderamiento general, con la bandera de la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios de la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, a partir del 27 de mayo





al 08 de junio del 2024, en conmemoración al **XLI ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – INVITAR a todas las Instituciones Públicas, y Privadas, así como a todas las familias fitzcarralinas a fin que participen obligatoriamente de los actos públicos oficiales programados con motivo de la referida celebración.



**ARTÍCULO TERCERO.** – RECOMENDAR, que todos los inmuebles de la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, estén debidamente presentados con la limpieza adecuada.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios municipales y de gestión ambiental, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía de acuerdo a sus funciones y competencias.



**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web institucional.

**ARTÍCULO SEXTO.** – NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía, a las áreas que tengan injerencia, así como la difusión y publicación conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
Carlos Fermín Fitzcarrald - San Luis  
*Carlos Ayala*  
**CARLOS AYALA AYALA**  
DNI 41874441  
**ALCALDE**

